REGLAMENTO EVALUACIÓN 2019

NOMBRE OFICIAL:

COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE HUECHURABA

Colegio San Francisco Javier de Huechuraba, según decreto 000780 del 08 de Abril de 1999, el Colegio San Francisco Javier de Huechuraba queda reconocido oficialmente como cooperador de la función educacional del Estado.

Rol Base de Dato	25143-7
Dirección	Los Cedros 7550
Comuna	Huechuraba

TITULO 1: PRINCIPIOS DEL ENFOQUE EDUCATIVO

El Colegio San Francisco Javier, es un colegio de inspiración ignaciana, que asume un sistema de educación personalizada, que incorpora los elementos propios de su identidad como colegio de barrio, mixto y familiar. El Colegio San Francisco Javier de Huechuraba no es un colegio de integración.

El colegio desea formar hombres y mujeres que sigan a Dios, que busquen apasionadamente su propia misión, que identifiquen sus talentos y les sean fieles, que intenten darle un sentido a sus vidas, que sepan amar y lo demuestren y siempre prefieran ser queridos a temidos. Hombres y mujeres de pensamiento ancho, alma grande y sonrisa fácil. Hombres y mujeres para los demás. Hombres y mujeres lentos en cólera, sensibles y tolerantes. Hombres y mujeres que nos ayuden a conquistar sueños para mayor gloria de Dios.

El proceso de enseñanza aprendizaje en nuestro colegio, ha de ser objeto de una reflexión y evaluación permanente que busque un continuo mejoramiento de los procesos y resultados obtenidos y de los factores que favorecen o dificultan tales logros. Este proceso permanente de reflexión y evaluación, busca obtener información significativa sobre el proceso de formación integral de nuestros estudiantes. Esto se traduce en la búsqueda de aprendizajes profundos y significativos, en el desarrollo socio-afectivo de los estudiantes y en la adquisición de valores y principios que los convierten en agentes transformadores de la sociedad al servicio de la fe y la promoción de la justicia.

Lo anterior implica una mirada permanente al funcionamiento de la institución y el logro de sus objetivos y principios, al clima educativo, al desempeño de las personas en sus respectivas labores, a la calidad de los medios e instrumentos utilizados. Todo ello con el fin de ir perfeccionándose personal y comunitariamente en el llamado a servir a los demás y a dar frutos para mayor gloria de Dios.

TITULO 2: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

A partir del análisis del Proyecto Educativo del Colegio San Francisco Javier de Huechuraba, se derivan las siguientes características del proceso evaluativo:

- ✓ **Flexible:** debe adecuarse a las características de los estudiantes tomando en cuenta la edad, los talentos, los intereses y el nivel de desarrollo de los estudiantes.

- ✓ **Continuo:** dado que se resalta la importancia de los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes, la evaluación se realiza desde el inicio del aprendizaje, formativamente en todo momento del proceso hasta el instante final cuando los estudiantes lo hacen suyo.

- ✓ **Sistemático:** puesto que se planifica, conduce y evalúa del mismo modo que el proceso de aprendizaje.

- ✓ **Retroalimentador:** en cuanto requiere de una actitud positiva por parte del docente, que ayude al estudiante a reconocer el esfuerzo realizado, a través de una reflexión permanente sobre sus logros de aprendizaje y sus aspectos deficitarios.

- ✓ **Diversificado:** adopta diversas estrategias y procedimientos para recopilar información que permita un mejoramiento continuo de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

- ✓ **Desafiante:** dado que permite a los estudiantes pensar y reflexionar más allá de lo explícito, considerando el nivel en que se encuentra.

- ✓ **Que fomenta la autonomía:** ya que se procura que los estudiantes realicen la evaluación con las herramientas que han aprendido durante la unidad de aprendizaje, de manera que puedan poner en práctica en forma autónoma todo lo aprendido sin la intervención constante del docente.

TITULO 3: CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es concebida como un conjunto de estrategias y acciones permanentes, destinadas a obtener y utilizar información, para formar juicios que faciliten la toma de decisiones en relación al mejoramiento del proceso educativo y a la autorregulación de los aprendizajes por parte de los estudiantes. En este sentido, los procesos evaluativos, constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor educativa, en cuanto permiten la optimización permanente del proceso de enseñanza aprendizaje.

TITULO 4: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. Enfatizar su rol diagnóstico, considerando los saberes previos de los estudiantes y el respectivo contexto de éstos.

2. Generar estándares que permitan establecer criterios de aprobación, en función de los objetivos que se persiguen.

3. Considerar los Objetivos de aprendizaje (OA) y los Objetivos Transversales (OT).

4. Implementar criterios de evaluación diferenciada, en los casos que corresponda, sin implicar esto que sea un colegio con proyecto de integración.

5. Considerar una diversidad de fuentes de información, es decir, recurrir a múltiples estrategias y procedimientos evaluativos; cualitativos y cuantitativos, orientados al proceso y al producto, de acuerdo a las características de los estudiantes.

6. Crear instancias de co evaluación y autoevaluación, incorporando paulatinamente la opinión de los estudiantes en sus procesos de enseñanza aprendizaje.

7. Innovar en la utilización de estrategias y procedimientos evaluativos.

8. El Colegio suscribe a los planes y programas ministeriales y se regirá, en términos generales, por sus decretos de promoción y evaluación.

TITULO 5: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

DISPOSICIONES GENERALES

El año académico se divide en dos períodos semestrales.

El colegio se compromete a informar a los padres y/o apoderados y a los estudiantes sobre el rendimiento académico durante todo el año escolar.

ARTÍCULO 1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada asignatura desarrollará los procedimientos evaluativos de acuerdo a las programaciones anuales realizadas para el nivel correspondiente.

Estos procedimientos deben fomentar en los estudiantes el desarrollo de aquellas capacidades explicitadas en los artículos anteriores.

La evaluación de los Objetivos Transversales (OT) se realizará siguiendo dos acciones distintas y complementarias: al interior de las experiencias de aprendizaje de cada asignatura y a través de la aplicación periódica por parte de los Profesores de actividades de acuerdo al programa de formación propio de nuestro colegio. Los Objetivos Transversales (OT) son asumidos a partir del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2. CALIFICACIONESY ESTANDARES DE APROBACIÓN

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,2 (uno, dos) como nota mínima a 7,0 (siete, cero) con un decimal como nota máxima.

Cuando el resultado de un instrumento exceda el 30% de notas deficientes, la situación será informada a Coordinación Académica y/o Jefe de Departamento. En estos casos, se tomarán las medidas pertinentes, como introducir modificaciones al instrumento de evaluación, eliminar o cambiar la asignación de puntajes de un ítem o pregunta, u otros.

Las calificaciones corresponderán a la aplicación de procedimientos evaluativos relacionados con los objetivos propios de cada asignatura u otras dimensiones comprendidas en la formación integral de los estudiantes del colegio San Francisco Javier de Huechuraba.

El promedio general anual se obtiene de la calificación final de cada asignatura, con un decimal, aproximando a la centésima.

La calificación final anual de cada asignatura será el promedio de las calificaciones semestrales, con un decimal aproximado a la centésima. La calificación mínima de aprobación por asignatura corresponderá a 4.0 (cuatro, cero), equivalente al 60% de logro.

ARTICULO 3. FALTA DE HONESTIDAD EN EL RENDIMIENTO DE UNA EVALUACIÓN

a. El colegio San Francisco Javier evalúa en forma integrada los OT y los OA, siendo los valores de respeto, honradez y responsabilidad fundamentales en la formación de nuestros estudiantes. Por esta razón, se entiende que faltan a estos valores quienes tengan actitudes inapropiadas en alguna evaluación, tales como obtener información (“copiar”) o entregar información (“soplar”) durante el desarrollo de las evaluaciones; transcribir parcial o totalmente textos de otros, obtenidos desde cualquier fuente de información en trabajo individuales y/o grupales, así como presentar trabajos ajenos como propios.

b. También se considera como actitud inapropiada la sustracción de pruebas, filmar o fotografiar una evaluación (parcial o totalmente) y mantener textos, libros, cuadernos o apuntes relacionados con alguna evaluación a la vista (sobre o debajo de la mesa). De la misma forma se considerará como actitud inapropiada manipular o utilizar celulares o cualquier otro medio tecnológico durante una evaluación (salvo autorización expresa del profesor).

c. Quienes incurran en estas conductas señaladas en las letras a y b del artículo 3 ó faciliten a otros el cometerlas, serán evaluados nuevamente mediante una interrogación oral y/o escrita, en forma inmediata o lo más próxima posible al momento de descubierta la falta.

d. Es facultad de la Coordinación Académica y/o Jefe de Departamento invalidar alguna evaluación cuando exista presunción de que los resultados han sido alterados, por alguna causa externa al desempeño de los estudiantes, como la filtración de una prueba o de sus respuestas. En este caso se podrá anular la evaluación y/o aplicar una nueva.

ARTÍCULO 4. ADECUACIÓN CURRICULAR Y/O EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El aprendizaje de un estudiante viene determinado por factores propios (capacidad de aprendizaje, motivación, intereses, estructura y estilo cognitivo, aprendizajes previos, autoestima, experiencias, etc.) y factores externos (situación de enseñanza, actitud del profesor, nivel curricular, organización de los contenidos, etc.).Es por ello que resulta imposible encontrar un grupo de estudiantes que progresen al mismo ritmo, empleen las mismas estrategias de aprendizaje y/o encuentren las mismas dificultades, para enfrentar con éxito una tarea.

El colegio San Francisco Javier de Huechuraba no es un colegio que cuente con un proyecto de integración, por lo tanto, para dar apoyo a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, los padres pueden solicitar la modalidad de Evaluación Diferenciada y Adecuación Curricular, cumpliendo con los protocolos establecidos por el colegio y respaldados por especialistas externos (en especialidades como Psicopedagogía, Neurología, Psicología y/o Psiquiatría) con el fin de realizar un adecuado seguimiento. **(Ver anexos 1 y 2).**

Especificaciones:

a. La Adecuación Curricular está contemplada sólo para estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes de **1° a 4º básico** que integren familias del colegio.

b. La Evaluación Diferenciada está contemplada para estudiantes de **1° básico a IV° medio.**

c. Los padres son los responsables de solicitar la aplicación de Adecuación Curricular y/o Evaluación Diferenciada al colegio. Para ello el colegio exigirá todos los documentos detallados en los protocolos de Adecuación Curricular y/o Evaluación Diferenciada que se encuentran disponibles en el sitio web del colegio, con la ficha que debe completar el especialista tratante.

d. El colegio definirá la aceptación o rechazo de una solicitud de Adecuación Curricular y/o Evaluación Diferenciada, de acuerdo al análisis del caso por parte del Equipo de ciclo en conjunto con Coordinación Académica.

e. El colegio se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional a otro especialista en los casos que así lo establezca.

f. Considerando la cantidad de estudiantes de cada nivel y curso, el colegio podrá otorgar Adecuación Curricular a un estudiante por nivel y Evaluación Diferenciada a un número de estudiantes no superior al 10% del curso.

g. En aquellos casos en que el colegio otorgue Adecuación Curricular a un estudiante, ésta podrá ser de dos tipos: De acceso y/o de Objetivos de Aprendizaje. Las distintas estrategias para cada uno de los tipos de adecuación se detallan en el Protocolo de Adecuación Curricular para Padres.

h. Los casos de estudiantes con Adecuación Curricular, serán revisados en su carácter de matrícula condicional, año a año, para evaluar la pertinencia de su continuidad. La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los contenidos y objetivos mínimos establecidos para el nivel. La Psicopedagoga externa debe velar por el cumplimiento de esto en el apoyo externo, los planes y programas ministeriales deben ser la base para realizar la adecuación de actividades e instrumentos de evaluación.

i. En aquellos casos en que el colegio otorgue Evaluación Diferenciada a un estudiante, las distintas estrategias, serán específicas de acuerdo a los niveles y asignaturas, y se detallan en la Ficha de solicitud que completa el/la especialista tratante.

j. Todo aquel estudiante que cuente con Adecuación Curricular y/o Evaluación Diferenciada deberá respetar los valores y actitudes necesarias para lograr cualquier aprendizaje como lo son: trabajo en clases, cumplimiento de tareas, actitudes que favorezcan el buen clima y desarrollo de la clase, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje, etc.

k. Al aceptar la Adecuación Curricular y/o Evaluación Diferenciada el colegio exige un apoyo de la familia en el aprendizaje de sus hijos e hijas, por tanto, los apoderados deberán cumplir con los requerimientos definidos en la carta de compromiso de Adecuación Curricular y/o Evaluación Diferenciada, de manera que aseguren un trabajo permanente y sistemático.

l. En caso de solicitar una continuación y consiguiente renovación de la Evaluación Diferenciada, se requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se realizará al inicio de cada año y se deberá cumplir con los plazos establecidos para la entrega de la documentación.

m. El colegio tiene la facultad de suspender la Evaluación Diferenciada y Adecuación Curricular en los siguientes casos:
   - ✓ La no entrega de los documentos solicitados.
   - ✓ Suspensión del apoyo psicopedagógico externo, por parte de los padres y/o apoderado en forma arbitraria.
   - ✓ Actitud del estudiante poco comprometida y responsable.
   - ✓ La negación a firmar por parte de los padres y/o apoderados la carta de compromiso de Evaluación Diferenciada o Adecuación Curricular.
   - ✓ Que el colegio, al reevaluar el caso, determine ya no poder contar con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para apoyar responsablemente al estudiante.
   - ✓ En los casos en que se evidencie que los padres y/o apoderados no cumplan con lo acordado y tengan conductas que no promuevan el bienestar del propio estudiante.
   - ✓ En los casos en que se evidencien progresos significativos en el aprendizaje y actitudes del estudiante, levantando los apoyos con el fin de potenciar su autonomía y destacar sus logros.

n. Es requisito para la promoción de un estudiante con Adecuación Curricular, lograr los aprendizajes mínimos establecidos para el nivel (Decreto 83).

ARTÍCULO 5. MODALIDADES DE ENTREGA DE LAS CALIFICACIONES A LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS.

Los estudiantes conocerán el resultado de sus evaluaciones mediante la retroalimentación y análisis que realizarán junto al docente del mismo instrumento por él trabajado. Los estudiantes tendrán un plazo de dos días hábiles, para presentar inquietudes respecto a la calificación obtenida.

Desde 1° a 4° año de Enseñanza Básica, las evaluaciones inferiores a 4,0 (cuatro, cero) deberán ser informadas al apoderado y ser devueltas firmadas por éste en la clase siguiente.

DE LA PROMOCIÓN EN ENSEÑANZA BÁSICA

1.- ASISTENCIA

Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y actividades lectivas establecidas en el Calendario Escolar Anual.

No obstante, la Dirección de ciclo correspondiente junto a Coordinación Académica del colegio podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

2.- RENDIMIENTO

a. Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
   No obstante, la Rectora del colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Acompañante del curso de los estudiantes involucrados, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

   Además, para adoptar tal medida, el colegio deberá tener un registro del proceso del estudiante con las medidas de apoyo aplicadas, y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

b. Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluida la no aprobado.

c. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2º a 8º año enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas los no aprobadas.

d. Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1º a 8º año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

e. La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº 924 de 1983.

f. La evaluación de los Objetivos Transversales (OT) y de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

DE LA PROMOCIÓN EN ENSEÑANZA MEDIA

1.- ASISTENCIA

Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Media que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y actividades lectivas establecidas en el Calendario Escolar Anual.

No obstante, la Dirección de ciclo correspondiente junto a Coordinación Académica del colegio podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

2.- RENDIMIENTO

1º y 2º MEDIO

a. Para la promoción de los estudiantes de 1º y 2º año de Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio del colegio y la asistencia a clases.

b. Serán promovidos los estudiantes de 1º y de 2º año Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

c. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

d. Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

e. La situación final de promoción de los estudiantes de 1º y 2º año de Enseñanza Media deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

f. La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº 924 de 1983.

g. La evaluación de los Objetivos Transversales (OT) y de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

IIIº y IVº MEDIO

a. Para la promoción de los estudiantes de IIIº y IVº año de enseñanza media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

b. Serán promovidos los estudiantes de IIIº y IVº año medio, que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

c. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

d. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

   No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as) de IIIº y IVº año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

e. La situación final de promoción de los estudiantes de IIIº y IVº año de Enseñanza Media deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

f. La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº 924 de 1983.

g. La evaluación de los Objetivos Transversales (OT) y de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

h. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas y/o contempladas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de ciclo y Coordinación Académica.

ARTÍCULO 8. PERMANENCIA

a. En el Colegio San Francisco Javier de Huechuraba no se le renovará la matrícula para el año siguiente a todo estudiante de Enseñanza Media que no haya sido promovido una vez durante la Enseñanza Básica y una vez durante la Enseñanza Media.

b. Los estudiantes que no sean promovidos quedarán con matrícula condicional, la que será revisada durante el año por el Consejo de Profesores y la Dirección de ciclo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las normas de convivencia del Colegio San Francisco Javier de Huechuraba.

ARTÍCULO 9. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y MEDIDAS EXCEPCIONALES

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.

Las solicitudes de cierre anticipado del año lectivo, por razones debidamente justificadas, serán evaluadas caso a caso por Dirección de ciclo y presentadas a la Dirección del colegio para su aprobación. Sólo se concederá esta facilitación por una vez en enseñanza básica y por una vez en enseñanza media, registrándose en carpeta personal del estudiante.

En el cierre anticipado del semestre o año, el estudiante deja de asistir al establecimiento y se considerarán todas sus calificaciones hasta el momento del cierre.

Otras medidas excepcionales como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, respaldado por especialistas.

Dichas medidas se informarán oportunamente al estudiante involucrado y a sus padres y/o apoderados, a través de entrevista personal dejando registro escrito de los motivos y las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

Las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes que deban ausentarse por viajes, se resolverán dentro del periodo escolar debiendo los padres y/o apoderados

informar oportunamente a Profesor Acompañante y Director/a de Ciclo correspondiente, con el fin de definir en forma oportuna las medidas de apoyo que se aplicarán.

TÍTULO 6: DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1. CALENDARIO Y ASISTENCIA A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

a. Para cada semestre, se entregará un calendario de evaluaciones construido por Coordinación Académica y sancionado por Dirección de Ciclo. Este incluirá al menos las evaluaciones de cada unidad del semestre.

b. De 1° año de Enseñanza Básica a IVº año de Enseñanza Media se intencionará que no se realice más de una evaluación de unidad en un mismo día, pudiendo ocurrir esta situación en casos de fuerza mayor.

c. El profesor(a) hará entrega de los resultados de las evaluaciones rendidas por los estudiantes en un plazo no superior a los diez días hábiles.

d. Se velará porque no se calendaricen evaluaciones al día siguiente de las actividades de Formación, cuando estas actividades involucran a un curso o nivel completo.

e. Aquellos estudiantes que asistan o participen de actividades de Formación en forma voluntaria, como acompañantes o monitores, tendrán el beneficio de no rendir pruebas calendarizadas al día siguiente de la realización de ésta. Si el estudiante desea hacer uso de este beneficio, debe acercarse a Coordinación Académica antes de la realización de la actividad de Formación para reprogramar su evaluación. En la misma situación estarán los estudiantes que participen en competencias deportivas, solo en el caso de campeonatos que se desarrollen durante **todo** el fin de semana.

ARTÍCULO 2. AUSENCIA A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

a. En el caso de ausencia a una evaluación debidamente calendarizada o informada sin justificación, el estudiante será evaluado con la nota mínima, 1,2 (uno, dos). La evaluación será reprogramada, solo si la inasistencia es justificada:
   - Con certificado médico al normalizador, durante las 48 horas siguientes o cuando el estudiante se reintegra a clases.

ó

- Llenando el formulario de ausencia a evaluaciones calendarizadas, en Recepción del Colegio dentro de las 24 horas siguientes de la evaluación.

b. La aplicación de la evaluación para los alumnos de:

- 1° a 4° básico se reprogramará para el día miércoles o viernes siguiente a la reincorporación del estudiante, según sea el caso.
- Si la ausencia fue larga y justificada según alguna de las dos formas aceptadas, y el estudiante se ausenta a más de una evaluación, se recalendarizarán las evaluaciones pendientes para la semana siguiente a su regreso.

c. Cuando un estudiante se ausente a una evaluación - debidamente justificado - según una de las dos formas aceptadas, y se incorpore ese mismo día a la jornada escolar, deberá rendir la evaluación en cuanto se reintegre.

d. La aplicación de la evaluación para los alumnos de 5° básico a IV° medio se reprogramará según lo establecido en el Protocolo de pruebas atrasadas.

e. En el caso de ausencia a evaluaciones de proceso calendarizadas, el profesor de asignatura determinará el momento de rendir la evaluación dentro del horario de clases.

f. En cuanto a las inasistencias a evaluaciones acumulativas como controles o trabajo en clases, cada profesor debe coordinar con el estudiante la forma de proceder con la calificación.

g. Ante el incumplimiento en la entrega de trabajos, sin justificación médica, se procederá de la misma forma descrita en la letra a.

h. En caso de ausencia a una o más evaluaciones a causa de un viaje:
   - Se deberá informar anticipadamente a la Dirección de ciclo correspondiente vía Profesor Acompañante o correo electrónico.

   - Será responsabilidad del estudiante ponerse al día en los contenidos.
   - Los estudiantes de **1º a 4º básico**, deberán rendir las evaluaciones previamente calendarizadas. El colegio informará las nuevas fechas asignadas, y se aplicarán dentro del horario de clases y los días miércoles a las 14:30 hrs.
   - Los estudiantes de **5° básico a IV° medio** deben rendir solo las pruebas de unidad, y lo harán según lo establecido en el Protocolo de Pruebas Atrasadas (última semana de clases en el I semestre y primera semana de clases al inicio del II semestre).

i. Las nuevas fechas recalendarizadas no podrán ser modificadas nuevamente por viaje, hora al médico, u otros (salvo certificado médico), de lo contrario se le calificará con la nota mínima 1,2 (uno, dos).

j. La fecha de aplicación de la evaluación recalendarizada por certificado médico, no podrá ser cambiada a excepción de que se presente éste el mismo día. Si el estudiante no justifica su inasistencia, será calificado con la nota mínima 1,2 (uno, dos); Si lo hace, rendirá la evaluación en una nueva y última fecha, la que no podrá ser cambiada. Si el estudiante no se presenta, será calificado con la nota mínima 1,2 (uno, dos).

ANEXOS

ANEXO 1

PROTOCOLO ADECUACIÓN CURRICULAR PARA PADRES

1) ¿Qué es la Adecuación Curricular? Modificaciones o adaptaciones que se realizan a la programación curricular de aula para atender a las diferencias individuales de los alumnos y alumnas con la finalidad de hacer más accesible los contenidos, específicamente en aquellos estudiantes con

Necesidades Educativas Especiales Permanentes en las áreas de ***Lenguaje y Comunicación, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Matemática.***
Dichas adaptaciones *se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes.* (Decreto N° 83/2015).

2) ¿Quiénes pueden solicitar Adecuación Curricular?: Estudiantes de **1°, 2°, 3° y 4° básico** que tengan Necesidades Educativas Especiales Permanentes, diagnosticadas por el especialista externo.

3) Tipos de Adecuación Curricular que ofrece el colegio: El especialista externo solicitará el tipo de adecuación que requiere el estudiante, de acuerdo al diagnóstico y las modalidades ofrecidas por el colegio: **AC 1 o AC 2,** que se detallan en la ficha de solicitud adjunta.

4) ¿Quién lo solicita?: Los padres y el o los especialistas externos, con el Certificado y/o Informe correspondiente que dé cuenta del diagnóstico del estudiante y la Ficha de Adecuación Curricular entregada por el colegio.

5) ¿Quién la otorga?: La Psicopedagoga del Ciclo, junto a Dirección de Ciclo y Coordinación Académica.
El equipo interno mencionado será el responsable de revisar la Ficha de Solicitud, modificar o agregar otros apoyos. Cuando se acepta, los padres deben firmar la **Carta de Compromiso** aceptando los términos y condiciones. Este documento es fundamental para activar los apoyos, de lo contrario, el colegio podrá dejar sin efecto la Adecuación Curricular solicitada.

6) ¿Quién realiza la Adecuación?:
La Psicopedagoga **externa** adecua los materiales dependiendo de cada caso: Trabajo Personal, Guías-Fichas, Trabajos escolares, Proyectos, Texto Escolar, Tareas, Pruebas y/o Pautas de Evaluación-"Preparo mi prueba". Al acceder al material entregado por el colegio debe firmar la Carta de confidencialidad, comprometiéndose a darle como único uso la adaptación para el estudiante.

7) Plazos para solicitar y presentar los informes:
- La ficha y el informe deben ser enviados al colegio **a más tardar el último día hábil de marzo.**
- En julio y diciembre se solicita estado de avance (el especialista debe completar el formulario entregado por el colegio).
- Al renovar el año siguiente, se debe presentar el Informe Psicopedagógico nuevamente.

❖ De no entregar informe en las fechas señaladas, el colegio podrá cancelar la Adecuación Curricular.

8) ¿Qué exige el colegio para otorgar Adecuación Curricular?:

- En el caso de presentar un **Informe Psicopedagógico**, el Test solicitado por el colegio es **Batería Psicopedagógica Evalúa Versión chilena 2.0**. El informe debe contener los puntajes directos y percentiles obtenidos, junto al análisis cualitativo por área.

- Si el material que se adaptará es facilitado por el colegio, el especialista externo a cargo y los apoderados, deben firmar un acuerdo de confidencialidad, resguardando que lo entregado se utilice solo con los fines establecidos, es decir, la Adecuación Curricular del estudiante.

- El material adaptado debe ser entregado al colegio con al menos 15 días de anticipación, para su revisión por parte del equipo interno del colegio.

- Todas las adecuaciones curriculares mencionadas *se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes.* (Decreto N° 83/2015).

- El Profesor Acompañante es quien debe velar porque se esté cumpliendo el proceso de Adecuación Curricular, apoyado por Psicopedagoga de ciclo correspondiente. Esto implica estar en constante comunicación para llevar a cabo el proceso en forma adecuada, mediante coordinación mensual, quincenal o semanal según sea el caso.

- Los padres se comprometen a proporcionar el apoyo externo para compensar las áreas descendidas, durante la aplicación de todo el proceso, enviando los informes de constancia del tratamiento y/o progreso del mismo. El apoyo externo debe considerar **al menos dos sesiones semanales.**

7) Información a los padres y especialistas externos:
El proceso de Adecuación Curricular y los avances del estudiante serán informados a los padres y especialistas a través de entrevista con Profesor Acompañante, reuniones de coordinación con Dirección de ciclo, especialistas del colegio y externos.

10) Renovación Adecuación Curricular.

La renovación de la Adecuación Curricular requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se realizará en el mes de enero o al inicio de cada año escolar en el mes de marzo. Se debe cumplir con los plazos para la entrega de la documentación, como requisito para poder acceder a ella.

11) Suspensión de la Adecuación Curricular:

La suspensión o término de la Adecuación Curricular será determinado en las siguientes circunstancias:

- ✓ Solicitud del especialista externo y/o los apoderados del estudiante.
- ✓ Solicitud del área de Psicopedagogía o Coordinación Académica producto de los avances positivos observados en el estudiante.
- ✓ Constatación por parte de los especialistas y profesores del colegio del no cumplimiento de los acuerdos.
- ✓ Promoción del estudiante a 5° básico, nivel en que ya no se aplica Adecuación Curricular.
- ✓ En caso de no lograr los aprendizajes mínimos del nivel (objetivos y contenidos), constatando que aun con las adaptaciones realizadas el estudiante necesita otros apoyos.

ANEXO 2

PROTOCOLO EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA PADRES

1) ¿Qué es Evaluación Diferenciada?: Procedimiento que respeta y asume al estudiante con Necesidades Educativas Especiales, adaptando las metodologías de evaluación comunes del curso para atender a las dificultades del estudiante y favorecer así una evaluación eficaz de su aprendizaje en

todas o algunas de las siguientes áreas: ***Lenguaje y Comunicación, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (Biología Física y Química en Enseñanza Media) y Educación Matemática*****.** La prueba es la **misma que sus compañeros**, la diferencia está en la forma de aplicación de la evaluación y/o criterios de corrección.

2) Quiénes requieren Evaluación Diferenciada: se aplica a estudiantes que están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes. Es decir, estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que conllevan Dificultades de Aprendizaje, que no son severas como para requerir Adecuación Curricular.

La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada para estudiantes de **1° básico a IV° EM.**

3) Tipos de Evaluación Diferenciada que ofrece el colegio:

Las estrategias de evaluación diferenciada aparecen en la **Ficha de Solicitud** que debe completar el especialista que evalúa al estudiante, y debe ser entregada junto al informe o certificado al momento de solicitar o renovar.

4) ¿Quién lo solicita?: Los padres y el o los especialistas externos, con el Certificado y/o Informe correspondiente que dé cuenta del diagnóstico del estudiante y la Ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada entregada por el colegio.

5) ¿Quién la otorga?: La Psicopedagoga y/o Psicóloga del Ciclo (dependiendo del caso) junto a Dirección de Ciclo y Coordinación Académica.

6) ¿Qué exige el colegio para otorgar Evaluación Diferenciada?:

a. En caso de solicitar Evaluación Diferenciada a través de Psicopedagoga:

- **Informe Psicopedagógico** que dé cuenta de las dificultades del estudiante a través de la Batería Psicopedagógica **EVALUA versión chilena 2.0,** con datos cuantitativos (Puntaje Directo y Percentiles) y análisis cualitativo, de acuerdo al nivel que corresponda.

- **Ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada** la cual debe completar la Psicopedagoga tratante (formulario que entrega el colegio). La ficha y el informe deben ser enviados al colegio **a más tardar el último día hábil de marzo.**

- Al ser aprobada la ED, los padres deben firmar la **Carta de Compromiso** aceptando la Evaluación Diferenciada y los apoyos que entregará el colegio. De no ser así, el colegio no activará los apoyos solicitados.
  En esta misma carta, los padres **aceptan la sugerencia del colegio de mantener las sesiones de apoyo dos veces por semana,** entendiendo que con esta frecuencia se aseguran avances al ser un apoyo sistemático y enfocado en las necesidades de su hijo(a).

- Durante el año, se solicitará un **estado de avance** en julio (al término del primer semestre) y un estado de avance final en diciembre, que debe completar la Psicopedagoga dando cuenta de los avances del proceso de intervención.

b. En caso de solicitar Evaluación Diferenciada por dificultades asociadas a trastornos **Psicológicos, Psiquiátricos o Neurológicos:** (SDA puro o mixto, situación médica específica, cuadro depresivo, etc.):

- Presentar el **certificado** del profesional correspondiente que solicita Evaluación diferenciada al profesor acompañante.

- El certificado debe estipular claramente lo siguiente:
  - Solicitud Evaluación Diferenciada y periodo en que solicita.
  - Trastorno a la base para solicitar Evaluación Diferenciada.
  - Medicamentos que se encuentra recibiendo el menor y dosis, de existir. También es importante especificar los posibles efectos secundarios para monitorear al estudiante e informar oportunamente a los padres y especialista tratante.
  - Tipos de ajustes curriculares que requiere basados en los apoyos que el colegio puede ofrecer (ver Ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada).
  - Tratamiento, terapia o seguimiento que recibirá el menor.
  - Datos de contacto del profesional (nombre, mail, número de teléfono).

- Reunidos todos los antecedentes, y luego de ser analizado por Psicóloga, Profesor(a) Acompañante y Psicopedagoga de Ciclo, la respuesta a dicha solicitud será entregada al apoderado quien deberá firmar la **Carta de Compromiso.**

❖ En el caso de a) y b), la solicitud de estrategias de apoyo que realizan los especialistas externos serán analizadas y revisadas por los especialistas del colegio, evaluando la pertinencia para el estudiante pudiendo rechazar algunas y/o proponer otras.

7) Información a los padres y especialistas externos:
El proceso de Evaluación Diferenciada y los avances del estudiante serán informados a los padres y especialistas a través de la entrevista con Profesor Acompañante, contacto vía e- mail y eventualmente junto a los especialistas del colegio y Dirección de Ciclo. También se considera el envío de Test de Conners cuando los padres y especialistas externos solicitan al menos dos semanas antes del control.

8) Renovación de Evaluación Diferenciada.
La renovación de la Evaluación Diferenciada requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se realizará al **inicio de cada año**, en la cual se debe cumplir con los plazos establecidos para la entrega de la documentación solicitada.

9) Suspensión de Evaluación Diferenciada.
La suspensión de Evaluación Diferenciada será determinada en las siguientes circunstancias:

- Solicitud del especialista externo.
- Solicitud del área de psicopedagogía o psicología producto de los avances positivos observados en el alumno.

- Constatación por parte de los especialistas del colegio del no cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Carta de Compromiso de Evaluación Diferenciada firmada por los apoderados del estudiante.

Es fundamental para el buen desarrollo de la Evaluación Diferenciada que el estudiante se comprometa con el cumplimiento de valores y actitudes necesarias para lograr cualquier aprendizaje como son: respeto, trabajo en clase, cumplimiento de tareas, actitudes que favorezcan el buen clima y desarrollo de la clase, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje.